

RAD. 11001310300420200039500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.
C. VEINTIDOS (22) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el
Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la demanda **VERBAL de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE** promovida por **METROSUR LTDA EN LIQUIDACION** y en contra de **HERMAN ALEX RODRIGUEZ LUQUE**.

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 290 y S.S. del C.G.P., en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Conforme a lo previsto por el artículo 384 del C.G.P., previo a dar trámite a lo solicitado referente a medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$20.000.000. -

Reconócele personería al Dr. LUIS FERNANDO GARCIA MAHECHA como apoderado de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,


GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 019
Hoy 23 DE FEBRERO DE 2021
La Sria.

NUBIA ROCÍO PINEDA PEÑA

YRP.-